



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°120-2023-GM/MPR

Rioja, 28 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; la Resolución Gerencial N°102-2023-GM/MPR de fecha 14.08.2023 que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Jr. Libertad Cuadra 02 y 03, Jr. San Martín Cuadra 03 y Jr. Santo Toribio Cuadra 03, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" con CUI N°2605819, Nota de Coordinación N°0317-2023-GI/MPR de fecha 17.08.2023 el Informe N°1415-2023-OA/MPR de fecha 25.08.2023, Informe N°286-2023 de fecha 25.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Resolución Gerencial N°102-2023-GM/MPR de fecha 14.08.2023 se aprobó el Expediente Técnico y la Ejecución Física del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales del Jr. Libertad Cuadra 02 y 03, Jr. San Martín Cuadra 03 y Jr. Santo Toribio Cuadra 03, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín" con CUI N°2605819, debiendo de ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico y normativa legal vigente.

Que, con Nota de Coordinación N°0317-2023-GI/MPR de fecha 17.08.2023, emitido por la Gerencia de Inversiones mediante el cual solicita la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución física (obra) del Proyecto de Inversión con CUI N°2605819, según términos de referencia adjunto.

Que, mediante Informe N°1415-2023-OA/MPR, de fecha 25.08.2023, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, indicando que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección en el PAC, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Ley N°30225;

Que, con Informe N°286-2023-GAF/MPR de fecha 28.08.2023, (Expediente con Registro N°4287) la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2023, donde se incluye un (01) procedimiento, toda vez que la ejecución física del Proyecto de Inversión con Cui N°2605819, no ha sido considerado en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Plan Anual de Contrataciones, por lo tanto corresponde que se incluya el procedimiento a fin de poder realizar la convocatoria en el SEACE;

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2015-EF, numeral 6.1 señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento” 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los anexos (folios 09) que forman parte de la presente resolución, bajo los fundamentos expuestos en los informes.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
* Alcaldía
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Portal Institucional.
* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL